

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente: 110013336038201400119-00
Demandante: María Rud Taborda y otros

Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional

Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 18 de agosto de 2016, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 3 de marzo de 2023¹, por medio de la cual **modificó** y **revocó parcialmente** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 18 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** las costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: orlandolosadag@hotmail.com
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co
notificaciones@bello.gov.co; cm_palacio@hotmail.com;
marta.aldana1057@correo.policia.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver carpeta digital denominada "20.- 18-09-2023 PIEZAS TAC".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a286ecace82f6eba47fe780e5a1f277fe5e75294f27acc1e7da7a858f47226e**Documento generado en 30/10/2023 03:18:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica